

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud allegada al correo institucional por la doctora LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ, como Defensor Público adscrito a la defensoría del pueblo, informando que desde 1 de marzo de 2023 solicitó terminación de contrato por una oportunidad laboral allegando la Resolución de nombramiento, lo que le impide ejercer dicha representación en solicitando que se designe nuevo apoderado en amparo de pobreza para la señora OLINDA ESCOBAR DE BLANCO. Igualmente, el apoderado del demandante allega nuevas fotos de la valla.

Aratoca, 8 de mayo 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001-2019-00034-00
DEMANDANTE	JUAN RAMIREZ SIERRA
DEMANDADOS	HERED. INDETERM. DE LISANDO ESCOBAR Y OTROS
AUTO	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial y siendo procedente la petición de la doctora LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ, Defensora Pública en Amparo de pobreza de la señora OLINDA ESCOBAR DE BLANCO, se aceptará la renuncia y se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo de Bucaramanga, solicitando la designación de un nuevo defensor para que continúe la representación de la citada señora y se tendrán en cuenta las nuevas fotos de la valla.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ, conforme a su petición.

SEGUNDO: OFICIAR la defensoría del Pueblo de Bucaramanga, solicitando efectuar la designación de un abogado adscrito a esa Entidad para que continúe representando en el presente proceso a la señora OLINDA ESCOBAR DE BLANCO, identificada con la C.C. 27.976.471, a quien le fue concedido el beneficio del amparo de pobreza mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020.

TERCERO: ORDENAR que, por Secretaría de Despacho, se libre el correspondiente oficio a la DEFENSORIA PUBLICA, a través del correo electrónico, con copia a los correos de las partes en el presente proceso.

CUARTO: Tener en cuenta para los efectos legales las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4739b8c9227f539ecfc51c5974e0f0f87511708a635302a618003569f97d87**

Documento generado en 17/05/2023 08:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>